

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100705191261241C52135

Cve. Crédito 4929910233

Expediente 1

R.F.C. RAVA810603232

102102



NOMBRE: RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL
DOMICILIO: MATAMOROS No. 962 / CORONA Y PEDRO AGUERO
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0134/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 3 minutos, del día 17 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/09/2019, toda vez que el contribuyente RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN ANTONIO LOPEZ JUAREZ y DIEGO ANTONIO TORRES NAVA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MATAMOROS, NÚMERO 962, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100705191261241C52135, con número de crédito 4929910233 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número novecientos sesenta y dos, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color rosa, cuenta con un portón y que se encuentra entre la calle Corona y calle Pedro Agüero, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ANTONIO LOPEZ JUAREZ de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0101/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL, quien manifestó que dicho contribuyente no se encontraba en ese momento en el domicilio por motivos de trabajo, ante lo cual menciono ser la madre de dicho contribuyente, por lo cual se dejó citatorio con esta persona para regresar el día veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve, a las diez horas en punto para atender la diligencia con el contribuyente. La persona que lo atendió manifestó llamarse María del Carmen Valdés, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de sesenta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión delgada y cara ovalada.

Por lo cual se regresó a atender el citatorio el día veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve, haciendo constar que siendo las diez horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, a pesar de haber dejado citatorio el día anterior con la señora María del Carmen Valdés, quien manifestó ser madre del contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. DIEGO ANTONIO TORRES NAVA de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las doce horas con quince minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual el notificador procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado dos casas hacia debajo de la misma calle en donde se encuentra un negocio comercial denominado "GRC autopartes" atendiéndole una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0189/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 962, preguntándole por el contribuyente RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, sin embargo menciona que el domicilio buscado si se encuentra habitado, sin embargo las personas que lo habitan difícilmente atienden a los llamados, por lo cual es difícil que atiendan a la diligencia.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE MATAMOROS, NÚMERO 962, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JUAN ANTONIO LOPEZ JUAREZ y DIEGO ANTONIO TORRES NAVA, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/09/2019, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO y 09/12/2019, levantada por el C. TORRES NAVA DIEGO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/09/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

T2sw5JTr2/zdDT8ys/EdOSpEA8bx8DET6gr1s+hxlNNFr2nfbK770bj2pZtuWXOMsMgccO8v4TLW:xx944QX9jus86X1spjlkOV0eKuYrQ
Sr+YC1DfqGCp0xFq6wzUs17zE58zuYpOXmGib2jeI9IGR8jrBuB9N2sLYIP/sl4ciMhp3vOQex0j9T91vy1M1adhVrVDUlhuzjVMLAv6
TZ9ZBsvKDotet70QPvKFXGSf7XT/q0ml9FD4hGtiNALGmZjSZAbDzxW58lihnG/2ykHfhVWfPInxSLYOgTOpb9lc4+2MdCpvGC7xyAzV
17ftv9IMqZVJyLul/8aTRtNVgkA==

Cadena Original

|4929910233|2|0|Sep 17 2021 10:03AM|ALEFS/0134/2020|29|RAVA810603232|RAMOS VALDES ARMANDO MIGUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

